

## **ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

ENTIDAD	Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Servicios Administrativos
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE	Gerencia
FECHA	Enero 02 de 2017
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros económicos y jurídicos para suscribir un contrato de vigilancia y seguridad privada.

### **1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

La Entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., con el objeto de brindar seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de propiedad de la misma, así como también de aquellos que se encuentren bajo su custodia y de los cuales sea legalmente responsable.

En la planta de funcionarios de la Entidad no existe personal con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia y seguridad. Igualmente, en las normas referidas al manejo de bienes, la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 establece: *“Deberes: Son deberes de todo servidor público://21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, muebles y bienes confiados a su guarda o administración...”*.

Se hace necesario realizar el proceso contractual para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice una adecuada protección de las instalaciones y de los bienes de propiedad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, que concluya con la asignación de esa función a una empresa especializada legalmente establecida como lo ordena la Ley.

### **2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **2.1.- DESCRIPCION DEL OBJETO:**

**LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA, ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL “CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA”,** Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, con régimen excepcional para la contratación pública, por encontrarse en competencia con el sector público y privado, nacional y extranjero, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.,** en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca).

## **2.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Sede del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., Calle 47 No. 35-91, barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

## **2.3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

## **2.4. FORMA DE PAGO:**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., pagara el valor que se pacte por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del servicio previa certificación por parte del supervisor del contrato, en donde conste haber recibido a satisfacción el mismo en las condiciones contratadas y presentación de la factura por la entidad contratista (art. 2º de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social.

## **2.5. VIGENCIA:**

Será de once (11) meses desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## **2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El prestador del servicio se obliga a:

2.6.1.- Prestar el servicio permanente de vigilancia con Guardas debidamente uniformados y armados para la prestación del servicio en la siguiente modalidad:

ITEM	SERVICIO	CANT.
1	PUESTO CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS DIAS FESTIVOS (ARMADO)	1

2.6.2.- Cumplir con las obligaciones laborales de su personal, incluyendo pagos de nómina y parafiscales. Como evidencia de lo anterior deberá anexar copia de estos pagos a la factura que se genere por la prestación del servicio.

2.6.3.- Elaborar conjuntamente con EL CONTRATANTE las especificaciones del servicio de Vigilancia, las cuales comprenden las labores a cumplir por parte de los Guardas designados por EL CONTRATISTA, al igual que las diferentes normas de seguridad que deben cumplir los Guardas, los empleados y/o dependientes y visitantes del CONTRATANTE en sus "instalaciones".

2.6.4.- Desplazarse de forma inmediata a las "instalaciones" del CONTRATANTE, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de algún siniestro.

2.6.5.- Realizar la supervisión directa del servicio mediante mecanismos idóneos de control.

2.6.6.- Designar personal idóneo y altamente calificado para la prestación del servicio.

2.6.7.- Reemplazar cualquier guarda que, a juicio del CONTRATANTE, deba ser retirado de las "instalaciones" o que no cumpla con las condiciones mínimas para la prestación del servicio

2.6.8.- Presentar mensualmente un informe escrito detallando la gestión de su servicio.

2.6.9.- Prestar servicios adicionales o especiales de vigilancia, y que (SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA), hayan sido solicitados por el CONTRANTE durante la vigencia del presente contrato. Dichos servicios deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de su comunicación.

2.6.10.- Constituir las garantías requeridas por **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, para cubrir el objeto de la prestación del servicio. Con un cubrimiento total en consideración a los bienes objeto de proteger y clase de servicio.

## **2.7. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

2.7.1.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2.7.2.- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.

2.7.3.- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.7.4.- Pagar los valores pactados.

2.7.5.- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

## **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios , concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda. (Decreto 1510 de 2013, artículo 63).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicara un procedimiento similar al de la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA, aplicado a las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que por ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.

### **3.1. CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA, ASIMILADA PARA ESTA ENTIDAD EN CUANTIA QUE NO EXCEDA LOS 280 SMLMV.**

Se dará similar interpretación

Las contrataciones cuyo presupuesto oficial sea mayor a 28 SMLMV y no exceda los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV se harán atendiendo el siguiente procedimiento:

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contara con la asesoría de Control Interno. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia, La suscripción del contrato corresponderá a la Gerencia.

3.1.1.- Se publicara en la página web del CDAP LTDA., y en el SECOP el estudio de conveniencia, el pliego de condiciones y la resolución de apertura del proceso.

3.1.2.- Se recibirán las aclaraciones y observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.

3.1.3.- Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del pliego de condiciones, estas se realizaran mediante adenda.

3.1.4.- Se recibirán las propuestas en la oficina de la Asistente de Gerencia.

3.1.5.- Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el

pliego de condiciones, a la cual podrán asistir todos los proponentes y veedurías y de la cual se levantará la respectiva acta con los datos básicos de las propuestas.

3.1.6.- Se procederá con la evaluación y calificación de la propuesta por parte del Comité evaluador previamente designado por la Gerencia.

3.1.7.- El informe de evaluación y calificación será publicado en la página web y en el SECOP por un término mínimo de un (01) día.

3.1.8.- Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

3.1.9.- Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.

3.1.10.- Se adjudicará el contrato mediante Resolución motivada.

3.1.11.- Suscripción y legalización del contrato.

#### **4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO.**

Se hará un incremento del 7% sobre el valor del año anterior, es necesario aclarar que el servicio de vigilancia y seguridad requerido por el CDAP LTDA, en sus aspectos básicos tiene una regulación legal que impide manejar precios en forma arbitraria y caprichosa, por lo que para elaborar el presupuesto partiremos del valor de \$7.276.782 mensuales, para un total de los once meses de \$80.044.602 estando incluidos todos los gastos en que tenga que incurrir el futuro contratista para la legalización y correcta ejecución del contrato. No obstante lo anterior también es importante significar que contamos para esta contratación con una disponibilidad presupuestal para realizar un contrato por once (11) meses por lo que los proponentes deberán circunscribir sus propuestas formales a las disponibilidades presupuestales del CDAP LTDA.

Con base en lo anterior, el valor del presupuesto para el contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.044.602.00)** moneda legal, incluido IVA.

##### **4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL**

**OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$80.044.602.00)** moneda legal, incluido IVA.

#### **5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION.**

Para la selección del contratista se dará aplicación a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación.

#### **6. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

**SI ES PERSONA NATURAL (PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO)**

- a) Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal en la que manifiesta que conoce y acepta las condiciones y especificaciones señaladas en los términos de la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas .
- b) Copia del Registro Único Tributario -RUT
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de este proceso de selección. **(No se aceptan copias)**
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente)
- f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional.
- g) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (Formato actualizado)
- h) Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con Entidad Estatal suscrita por el Representante Legal.
- i) Fotocopia de la Libreta Militar si es varón menor de 50 años de edad.
- j) Registro único de proponentes (RUP), Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

#### **SI ES PERSONA JURIDICA**

- a) Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal en la que manifiesta que conoce y acepta las condiciones y especificaciones señaladas en los términos de la Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas .
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y Certificación de Vigencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de este proceso. (No se aceptan copias)
- c) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (Formato actualizado)
- d) Copia del Registro Único Tributario –RUT
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente)
- f) Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal expedido por Contraloría General de la República (vigente)
- g) Certificado de antecedentes penales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
- h) Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal son limitadas, el proponente deberá adjuntar la autorización de la Asamblea o Junta de Socios para comprometer a la persona jurídica.
- i) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es varón menor de 50 años de edad.
- j) Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con Entidad Estatal suscrita por el Representante Legal
- k) Registro único de proponentes (RUP) Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. (artículo 8 del Decreto 1510 de 2013), el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de

su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, clasificado en las siguientes especialidades Proveedores: 03; Especialidad: 16 – Máquinas y aparatos – aparatos para la grabación o reproducción de imágenes o sonidos. Grupo 02 - Máquinas y aparatos – aparatos para la grabación o reproducción de imágenes o sonidos Especialidad: 23 – Servicios; Grupo: 02 - Servicio de Vigilancia y/o especialidad y grupos en la clase 8010 y 8020 del RUP; y Grupo 15 - Servicio de supervisión e inspección, Especialidad 29 – Servicio Telecomunicaciones. Grupo 01 – Transmisión Satelital de datos, Especialidad 33 – Sistemas de Información y Tecnología de Información, Grupo 02 – Equipos de Comunicaciones.

- k) Licencia de Funcionamiento
- l) Estados Financieros con corte a Septiembre de 2015
- m) Operatividad de la Licencia de Funcionamiento.

## **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Se permite la presentación de Consorcios o en Uniones Temporales, personas naturales o personas jurídicas o la combinación de éstas. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad exigida.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Todos los documentos deben estar firmados por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Deberán anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal, Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Conformación del Consorcio o Unión temporal.
- b) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexarlo, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de apertura del proceso de selección (de los Integrantes) se exceptúan las profesiones liberales.
- c) Autorización al Representante legal del Consorcio o Unión Temporal para presentar propuesta y suscribir el contrato por el valor de la presente Solicitud Simple de Cotizaciones u Ofertas.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes.
- e) Copia del registro único tributario (RUT) de los integrantes.
- f) Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de los integrantes).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Nación. (De los integrantes)
- h) Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con Entidad Estatal suscrita por el Representante Legal
- i) Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal y de los integrantes si es varón menor de 50 años de edad.
- j) Registro único de proponentes (RUP) Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. (artículo 8 del Decreto 1510 de 2013), el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

El CDAP LTDA., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes.

## **7.- ESTIMACION DE LOS RIESGOS.**

### **Riesgo de Desequilibrio Económico.**

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes y que resulte más gravoso para el contratista, para lo cual se incluirá un acápite especial en los pliegos de condiciones.

## **8.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 001 de fecha 02 de Enero de 2017, que respalda la presente contratación.



## **9.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.**

Todas las garantías que deben presentar los proponentes y el posible contratista están determinadas en los pliegos de condiciones.

El oferente asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

## **10.- SUPERVISION**

La supervisión sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de Servicios Administrativos del CDAP LTDA.

En ningún caso habrá relación laboral entre el contratista y su personal con el CDAP LTDA.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración.

Cordialmente,

**Original firmado**

**CLARA INES PERAFAN DOMIGUEZ**  
JEFE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS